

FUNDACIÓN SOCIAL DERECHOS-HECHOS-REALIDAD

sigla: FUNSODHER

NIT 900180674 – 1

ACTA No 7 -2022

En la ciudad de barranquilla, siendo las 8:30 am, del día 14 de Junio de 2022, se reunió la asamblea extraordinaria de Asociados Fundadores de la **FUNDACIÓN SOCIAL DERECHOS-HECHOS-REALIDAD, sigla: FUNSODHER**, en su sede de la ciudad de barranquilla, en la CR 42 H No 85 - 51, de manera extraordinaria, convocatoria efectuada previamente por el presidente de la junta directiva, a través de comunicación escrita, enviada el día 13 de junio de 2022, de acuerdo con la ley y los estatutos para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Reformar los estatutos en el capitulo 4 Patrimonio y corrección de redacción en el Objeto Social.
4. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designa por unanimidad como presidente de la reunión a la señora MONICA LEONOR ACUÑA RAMIREZ y como secretario(a) ASTRID MEZA PARDO.

2. VERIFICACION DEL QUORUM

El presidente de la asamblea verifico que existía el quórum correspondiente, constatando que están presentes el 100% de los asociados activos, para deliberar decidir y votar.

3. REFORMA DE ESTATUTOS

Mediante la presente acta, los Asociados Fundadores manifiestan la necesidad de modificar el capitulo **4 PATRIMONIO, EN EL ARTICULO 11** de los Estatutos, agregando la siguiente información:

Articulo 11. *DESTINACION*: Los aportes, de bienes y fondos de la fundación; no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno, para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución , ni en su liquidación; al igual que sus excedentes, no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación. Tal como lo exige el 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

La anterior proposición fue aprobada por unanimidad

Por otra parte luego de una revisión del texto que describe el objeto social se encontraron inconsistencias de redacción por lo que la Asamblea de Asociados, solicita que sean corregidas,

específicamente en la línea ubicada en la fila 14 del parrafo que describe el objeto social según documento CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por CÁMARA DE COMERCIO, teniendo en cuenta que se repite la frase que se resalta en la foto anexa que dice: "que incluye, entre otras cosas". Esta frase (resaltada) en ese mismo orden debe ser suprimida, ya que aparece 2 veces de manera seguida en la misma línea, se requiere que solo quede una vez.

OBJETO SOCIAL


La entidad tiene por objeto: La entidad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La Fundación es una organización sin ánimo lucro, al servicio de la comunidad abierta a todas las personas. En desarrollo de ese propósito fundamental, la fundación podrá direccionar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar y realizar toda clase de actividades de interés común en la sociedad principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la salud pública, salud visual, Prestación de servicios de apoyo logístico, prestación al servicio a cargo de las comisarías de familia, apoyo en las intervenciones operativas e implementación de normas de aislamiento preventivo, también servicio a actividades para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, apoyo a la gestión de secretaria de salud, promoción social, la educación, la competitividad, la recreación, el deporte, promoción de programas en salud, además proporcionar a las personas de bajos ingresos el acceso a la atención óptica básica, que incluye entre otras cosas **que incluye, entre otras cosas**, la realización de exámenes de la vista y la dispensación de gafas asequibles, mejoramiento de la calidad de vida de los discapacitados, protección de niños y adultos mayores, mujeres cabeza de hogar y víctimas, medio ambiente, las actividades agropecuarias, la seguridad y gobierno, el desarrollo tecnológico, generación de empleos, la vivienda y construcción, la formación para la paz y la democracia, la formación de formadores y capacitación orientadas a líderes, la asistencia social y pública para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico, organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que se propongan objetivos similares a lo que se proponga la fundación. Promover la participación de la comunidad en general en la elaboración de

Sometida a discusión la anterior proposición, fue aprobada por unanimidad de votos.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La presente acta se registra en la cámara de comercio, para que así aparezca en los futuros certificados de existencia y representación legal.

La anterior acta fue leída y aprobada por unanimidad por la Asamblea de Asociados, se da por terminada la reunión a las 11:00 a.m. del 14 de Junio de 2022.


MONICA LEONOR ACUÑA RAMIREZ
C.C No 32.776.534
Presidente de la reunión


ASTRID MEZA PARDO
C.C No 32.890.683
Secretario de la reunión

Esta acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la fundación.


ASTRID MEZA PARDO
C.C No 32.890.683
Secretario de la reunión

FUNDACIÓN SOCIAL DERECHOS-HECHOS-REALIDAD

sigla: FUNSODHER

NIT 900180674 – 1

ACTA No 7 -2022

En la ciudad de barranquilla, siendo las 8:30 am, del día 14 de Junio de 2022, se reunió la asamblea extraordinaria de Asociados Fundadores de la **FUNDACIÓN SOCIAL DERECHOS-HECHOS-REALIDAD, sigla: FUNSODHER**, en su sede de la ciudad de barranquilla, en la CR 42 H No 85 - 51, de manera extraordinaria, convocatoria efectuada previamente por el presidente de la junta directiva, a través de comunicación escrita, enviada el día 13 de junio de 2022, de acuerdo con la ley y los estatutos para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Reformar los estatutos en el capitulo 4 Patrimonio y corrección de redacción en el Objeto Social.
4. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designa por unanimidad como presidente de la reunión a la señora MONICA LEONOR ACUÑA RAMIREZ y como secretario(a) ASTRID MEZA PARDO.

2. VERIFICACION DEL QUORUM

El presidente de la asamblea verifico que existía el quórum correspondiente, constatando que están presentes el 100% de los asociados activos, para deliberar decidir y votar.

3. REFORMA DE ESTATUTOS

Mediante la presente acta, los Asociados Fundadores manifiestan la necesidad de modificar el capitulo **4 PATRIMONIO, EN EL ARTICULO 11** de los Estatutos, agregando la siguiente información:

Articulo 11. *DESTINACION*: Los aportes, de bienes y fondos de la fundación; no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno, para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución , ni en su liquidación; al igual que sus excedentes, no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación. Tal como lo exige el 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

La anterior proposición fue aprobada por unanimidad

Por otra parte luego de una revisión del texto que describe el objeto social se encontraron inconsistencias de redacción por lo que la Asamblea de Asociados, solicita que sean corregidas,

específicamente en la línea ubicada en la fila 14 del parrafo que describe el objeto social según documento CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por CÁMARA DE COMERCIO, teniendo en cuenta que se repite la frase que se resalta en la foto anexa que dice: "que incluye, entre otras cosas". Esta frase (resaltada) en ese mismo orden debe ser suprimida, ya que aparece 2 veces de manera seguida en la misma línea, se requiere que solo quede una vez.

OBJETO SOCIAL


La entidad tiene por objeto: La entidad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La Fundación es una organización sin ánimo lucro, al servicio de la comunidad abierta a todas las personas. En desarrollo de ese propósito fundamental, la fundación podrá direccionar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar y realizar toda clase de actividades de interés común en la sociedad principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la salud pública, salud visual, Prestación de servicios de apoyo logístico, prestación al servicio a cargo de las comisarías de familia, apoyo en las intervenciones operativas e implementación de normas de aislamiento preventivo, también servicio a actividades para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, apoyo a la gestión de secretaria de salud, promoción social, la educación, la competitividad, la recreación, el deporte, promoción de programas en salud, además proporcionar a las personas de bajos ingresos el acceso a la atención óptica básica, que incluye entre otras cosas **que incluye, entre otras cosas**, la realización de exámenes de la vista y la dispensación de gafas asequibles, mejoramiento de la calidad de vida de los discapacitados, protección de niños y adultos mayores, mujeres cabeza de hogar y víctimas, medio ambiente, las actividades agropecuarias, la seguridad y gobierno, el desarrollo tecnológico, generación de empleos, la vivienda y construcción, la formación para la paz y la democracia, la formación de formadores y capacitación orientadas a líderes, la asistencia social y pública para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico, organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que se propongan objetivos similares a lo que se proponga la fundación. Promover la participación de la comunidad en general en la elaboración de

Sometida a discusión la anterior proposición, fue aprobada por unanimidad de votos.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La presente acta se registra en la cámara de comercio, para que así aparezca en los futuros certificados de existencia y representación legal.

La anterior acta fue leída y aprobada por unanimidad por la Asamblea de Asociados, se da por terminada la reunión a las 11:00 a.m. del 14 de Junio de 2022.


MONICA LEONOR ACUÑA RAMIREZ
C.C No 32.776.534
Presidente de la reunión


ASTRID MEZA PARDO
C.C No 32.890.683
Secretario de la reunión

Esta acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la fundación.


ASTRID MEZA PARDO
C.C No 32.890.683
Secretario de la reunión

Matrícula Nro. : 9001

Razón Social: FUNDACION SOCIAL DERECHOS HECHOS REALIDAD

Inscrito bajo el Nro. **0063401** del Libro **01**

Barranquilla **15** de **junio** de **2022**



EL SECRETARIO

MILENA SOFIA RODRIGUEZ CORNEJO

Actos:

Reforma Objeto .

Reforma artículo(s) Art. 11 Destinación patrimonio
